



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0637 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 DIC. 2021

#### VISTO:

El Informe N° 016-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-REMUN/R de fecha 13 de diciembre del 2021, proveniente del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0499-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 28 de octubre del 2021, sobre rectificación de error material, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Mediante Informe N° 016-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-REMUN/R, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa sobre el error habida en parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0499-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 28 de octubre del 2021, en el extremo del apellido materno del administrado beneficiario del Subsidio por gastos de Sepelio de su señor Padre q.e.v.f. Don Estanislao Urbano Allcca, **DICE: YOFRE URBANO ALLCCA, DEBE DECIR: YOFRE URBANO FLORES**, conforme corresponde en su documento nacional de identidad – DNI, y la necesidad de rectificar de oficio dicho error para su validez y eficacia legal, en amparo de las normas vigentes sobre el particular;

Que, de la revisión de la citada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0499-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 28 de octubre del 2021, mediante la cual le resuelven Reconocer y Otorgar, por única vez a favor del administrado YOFRE URBANO ALLCCA, el Subsidio por gastos de sepelio de su extinto Padre q.e.v.f. Don Estanislao Urbano Allcca, ex trabajador nombrado de la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; en efecto se advierte error habida en el extremo del apellido materno del citado administrado, por haberse consignado inadvertidamente, **DICE: YOFRE URBANO ALLCCA, DEBE DECIR: YOFRE URBANO FLORES**, conforme figura en su documento nacional de identidad N° 45650234, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, existiendo error material y conforme disponen los artículos 210°, 210.1, 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que disponen: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo*





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 0637 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **15 DIC. 2021**

7880

sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; en consecuencia se hace necesario rectificar parte de la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial, en los extremos del error material citados, que permita la eficacia y validez legal de la decisión administrativa, dejando INCOLUME el resto de los extremos que lo contiene;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** de oficio, el error habida en parte de la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0449-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 28 de octubre del 2021** en el extremo del apellido materno del administrado beneficiario del Subsidio por Gastos de Sepelio de su señor padre q.e.v.f. Estanislao Urbano Allcca, por haberse consignado inadvertidamente, **DICE: YOFRE URBANO ALLCCA, DEBE DECIR: YOFRE URBANO FLORES**, conforme corresponde, dejando INCOLUME el resto de los extremos que la contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**DIRECCION REGIONAL AGRARIA**

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS-TACQ  
 DIRECTOR REGIONAL

